

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
SALA LABORAL

Guadalajara de Buga¹, -29- de noviembre de 2021.

AUTO²
ACCIÓN DE TUTELA

Demandante: CAROLINA TORRES MARULANDA

Demandado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE Y OTRO

Radicación No. 76-111-22-05-000-2021-00101-00

La ciudadana CAROLINA TORRES MARULANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.796.925 obrando a nombre propio, interpuso acción de tutela en contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA y la PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, representada por el Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI, o quien haga sus veces, con el fin de obtener la tutela de su derecho fundamental de petición.

Puntualizado lo anterior, y como quiera que la solicitud de tutela cumple con lo previsto por el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, y el art. 1º del Decreto 1382 de junio 12 de 2000, se conocerá del presente asunto.

Por otra parte y en consideración a que las personas que integran el correspondiente Registro Seccional de Elegibles pueden tener interés jurídico en el resultado de la presente, se requerirá la publicación del escrito de la presente la acción de tutela y esta providencia en el micrositio web de la Rama Judicial destinado al concurso de méritos para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga -Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017-, a efecto que si es su deseo hacerlo intervengan dentro del presente tramite, remitiendo su intervención dentro de los dos días siguientes a esta publicación. Requierase lo presente, por conducto de la autoridad accionada en forma inmediata, en atención a los términos para decidir la presente acción.

En virtud de las razones expuestas, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga (V.),

RESUELVE

PRIMERO: TRAMITAR preferencial y sumariamente la acción de tutela que la señora CAROLINA TORRES MARULANDA, presentó contra del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA y la PRESIDENCIA DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE, representada por el Dr. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI, o quien haga sus veces.

SEGUNDO: REQUIÉRASE al accionado para que en el término de DOS (2) DÍAS rinda un informe sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción.

¹ Sede del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga. Bajo directrices de trabajo en casa emergencia Covid19 (Decretos Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, aislamiento preventivo y emergencia sanitaria - Decretos 417, 637, 457, 749, 807 y 1076 de 2020, Acuerdo del CSJ PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, entre otros).

² No. -326 - (sustanciación) control estadístico.

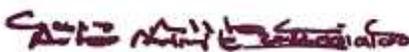
TERCERO: ADVERTIR al accionado que de no hacerlo dentro del término señalado puede conllevar los efectos de los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991

CUARTO: REQUERIR por conducto de la autoridad accionada la publicación, en forma inmediata, de la presente acción de tutela y esta providencia en el micrositio web de la Rama Judicial destinado al concurso de méritos para empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cali y Buga -Acuerdos Nos. CSJVAA17-71 del 06 de octubre de 2017, CSJVAA17-73 del 11 de octubre de 2017 y CSJVAA17-76 del 23 de octubre de 2017- a efecto, que si es su deseo hacerlo, quienes integran el correspondiente registro de elegibles intervengan dentro del presente tramite, remitiendo su escrito, dentro de los dos días siguientes, al correo sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: LIBRAR por la Secretaría de la Sala Laboral, los oficios respectivos a las autoridades accionadas; transmitiéndolo vía fax y/o por correo electrónico, junto con la copia del escrito de tutela y sus anexos.

SEXTO: NOTIFICAR a la parte accionante del contenido de la presente providencia.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
Magistrado

Firmado Por:

**Carlos Alberto Cortes Corredor
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 Laboral
Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64d7a183a9f01b06f7d28273c18ba29b9a5d3d5f14dc8d0bc8d6db4b93cb4
c73**

Documento generado en 29/11/2021 04:50:34 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**